



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **137** DE

( **29 ABR 2016** )

Por la cual se autoriza el pago para la participación en el curso "Procesos de autoevaluación con fines de acreditación enmarcado en estándares internacionales"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t)  
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud enviada el 22 de abril 2016, y aprobada por el Hno. José Gregorio Contreras Fernández, Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para participar en el curso "Procesos de autoevaluación con fines de acreditación enmarcado en estándares internacionales" ofertado por UNIVERSIA, el cual tendrá lugar en la Universidad El Bosque los días 2 y 3 de mayo del presente año.

Que este curso les permite a los servidores: Salim Said Rocha Pico, Olga Lucía Méndez Tafur y Mónica Roa Ruíz, desarrollar destrezas metodológicas y analíticas con una mirada de acreditación internacional, articuladas con lineamientos nacionales.

Que el presupuesto a la participación en dicho curso asciende al valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$4.698.000.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 19316 del 27 de abril de 2016.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ordenar el pago del costo del curso "Procesos de autoevaluación con fines de acreditación enmarcado en estándares internacionales" a tres servidores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y consignar en la cuenta de Corriente Banco Corpbanca Colombia S.A. No 051-00064-4 a nombre de Universia Colombia SAS. Por valor total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$4.698.000.00)**.

**ARTICULO 2º.-** Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 ABR 2016**

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyecto: Alba Lucía Torres Russi., Profesional Área de Bienestar Laboral y Capacitación  
Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa